

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se convocan setecientos veinticinco Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración.

Ver esta Disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuántía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 24 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3375 «Para el estudio de las enfermedades hepáticas y de transmisión sanguínea y para la prevención, atención y seguimiento de los niños de alto riesgo».

- Investigador Responsable: Javier Salmerón Escobar.
Perfil de la beca.
- Seguimiento de pacientes y embarazadas infectados por el virus de la hepatitis C (VHC).
 - Desarrollo y aplicación de técnicas de biología molecular al VHC.
 - Realización de Tesis Doctoral.
- Requisitos de los candidatos.
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas con posterioridad a 1990.
- Condiciones de la beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).
Un año.
Criterios de valoración.

- Haber realizado 32 créditos correspondientes al programa de doctorado «Bioquímica y Biología Molecular» de la Universidad de Granada.

- Experiencia en trabajo con el VHC (técnicas de PCR, manipulación de muestras en laboratorio...).

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Javier Salmerón Escobar.

- Sra. Dra. Angela Ruiz Extremera.

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia FISS96-1688 «Valoración de la mortalidad prevenible en hospitales de tercer nivel».

Investigador Responsable: Miguel García Martín.

Perfil de la beca.

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Medicina y Cirugía (con fecha de finalización de estudios en junio de 1993 o posterior).

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 125.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico de pregrado.

- Adecuación del solicitante a la plaza mediante entrevista personal.

- Otros criterios.

Miembros de la Comisión.

- Sr. D. Miguel García Martín.

- Sr. D. Ramón Gálvez Vargas.

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación coordinado «Ifigenia» Ksyserror de la Comisión Europea.

Investigador Responsable: María Pinto Molina.

Perfil de la beca.

- Elaboración de una tipología ponderada de errores en registros catalográficos para su control de calidad.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Estudios de Postgrado específicos de Biblioteconomía y Documentación e investigación a través de Encuestas y Cuestionario.

- Experiencia y suficiencia investigadora.

- Experiencia en diseño y valoración de cuestionario y encuestas.

- Experiencia en valoración de calidades de Bases de Datos.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. María Pinto Molina.

- Sra. Dra. Alicia Moreno (o persona en quien delegue).

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los Contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.

- Domicilio y teléfono.

- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.